

786 * 30.03.2016

DECRETO N°
SECCIÓN PRIMERA – LO ESPEJO,

LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE

VISTOS:

1. El "Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 3335 de fecha 31 de diciembre del 2013;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
3. El Memorándum de Dirección de Obras Municipales N° 900/141/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, el cual remite antecedentes técnicos para licitación de mejoramiento de infraestructura de liceo Francisco Mery;
4. El Memorándum de Dirección de Adquisiciones N° 1400/180/276/2016, de fecha 19 de febrero de 2016, el cual remite a Secretaría Comunal de Planificación, especificaciones técnicas para la elaboración de bases de la licitación "**Mejoramiento Infraestructura Liceo Francisco Mery**", ID 750998-9-LE16;
5. El Memorándum de Dirección de Asesoría Jurídica N° 400/359/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, el cual remite las bases de la propuesta pública "**Mejoramiento Infraestructura Liceo Francisco Mery**", ID 750998-9-LE16, debidamente visadas;
6. El Memorándum de Dirección de Obras N° 900/212/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, el cual remite las bases de la propuesta pública "**Mejoramiento Infraestructura Liceo Francisco Mery**", ID 750998-9-LE16, debidamente visadas; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiera la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo I, del "Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldicias", aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

DECRETO:

- 1°. **APRUEBANSE** las bases administrativas generales, especiales y técnicas de la propuesta pública licitación "**Mejoramiento Infraestructura Liceo Francisco Mery**", ID 750998-9-LE16 y publíquese el llamado en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- 2°. **SEÑÁLESE** que la Comisión Evaluadora establecida para la presente propuesta pública, estará compuesta por: **Con derecho a voz y voto:** Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas, y Director de Secretaría Comunal de Planificación. **Con derecho a voz:** Director de Obras Municipales; y como ministro de fé: Secretario Municipal.
- 3°. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el acto de apertura de la propuesta pública se realizará de acuerdo al calendario que se establecerá a través del sistema de información de la Dirección de Compra Públicas para las contrataciones, Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FDO.) DAVID GODOY ZAPATA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

NELSON SANTANA HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

6/4/2016

AD DE LO ESPEJO